

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00432-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Yadira Arias Mazo
DEMANDADO	Nabor Zenario Espinal Porras y otros
ASUNTO	Incorpora contestación-requiere partes

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la contestación de la demanda que, dentro del término legal, presentó la apoderada judicial de la integrada como litisconsorte necesario por pasiva, señora **María Cortés de García**.

Por intermedio de la secretaría, remítasele el escrito de contestación, al apoderado judicial de la parte actora, a su correo electrónico somosguaranda@gmail.com

Se requiere a la parte actora para que gestione la vinculación de todos los otros codemandados, incluyendo al señor **Jesús Evelio Naranjo Giraldo**, quien fuera integrado como litisconsorte necesario por pasiva.

De igual forma se requiere al **Dr. Luis Darío Vallejo Ochoa**, para que se sirva aportar el Poder que le fuera otorgado por el demandado **Jesús Duban Ramírez Montes**, de cara a tener en cuenta la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. II Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 123
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de
AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7db78d4011e22c0b1660435ab608a38fc2c6b4d9e96f6f7004151f55ace9cd2**

Documento generado en 29/08/2022 11:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>